

nao
1551 Tienese por cierto, que ningun Conuento, ó Doctrina dexa de tener reliquias de algunos santos Padres primeros fundadores, cuyos trabajos premia nuestro Señor en el cielo; y en la tierra, con maravillosas muestras de su virtud. De solo vno diré, q es el padre fray Luys Vero, cónpañero de S. Luys Bertran, que murió en el Valle de Vpar año de 1588, quando se comenzaua a fundar el Conuento que allí tiene la Orden, y estaua tan en sus principios, que no huuo comodidad para enterrarse en el el padre fray Luys, y así le depositaron en la Iglesia del lugar. Perdióse la memoria de la sepultura del santo, y de allí a catorce años abriendola a caso, porque no era conocida, para enterar otro difunto, hallaron el cuerpo del padre fray Luys tan entero como si le acabaran de enterrar, y los abitos tñ sin corrupció, como si se acabara de sacar de la tienda, y salia de la sepultura vn olor y fragancia tan grande que excediendo los perfumes y olores de la tierra, se echaua de ver que era cosa del cielo, y causata esto mas admiracion en esta tierra, q escalida y humeda, y por esta causa mas dispuesta para corr oimpel q más brevedad qualquiera cuerpo, que si fuera fría y seca, que los conserva mas tiempo; aunq no por tanto. Los abitos se guardaron por reliquias, y obró nuestro Señor muchos milagros por ellas particularmente libraua a los enfermos de calenturas, que ciò de uocion recibian algua pedazo de su capi:

y como remedio vñico deste mal, el Padre Fray Pedro de Palencia fundador de la casa, que a todo se hallò presente, dio vn poco della al Padre Maestro Fray Iuan de Aguayo, quando siendo Provincial visito aquella casa. En esta misma ocaſion entró el dicho Padre Provincial en la Iglesia donde el Padre Fray Luys estaua enterrado, mientras se dazia la Missa mayor, y admirandose de ver los espaldares de los varones y filles en que la gente se sentaua, las verjas, los altares y las ventanas llenas de ruyseñores, que cantauan suauissimamente, y que aunque se pusiesen en las manos traidie los tomava: supo como desde que el cuerpo del Padre Fray Luys estaua allí, sucedia aquello mientras se dezia la Missa, y como teniendolo todos por cosa del cielo, jamas se atrevia ninguno a tocar a los ruyseñores, ni llevar vno a su casa.

hacia

CAPITULO. XIII.

- 1 El Emperador hace limosna à la Provincia de Chiapa, y traenla dos Religiosos q yvan à Nueva España.
- 2 Muerte de fray Diego de Mardones, y como se repartio lo q el padre fray Domingo de Tineo traxo de España.
- 3 El padre fray Tomas de la Torre acepta el oficio de Provincial.
- 4 El padre fray Tomas Casillas acepta el Obispado de Chiapa.
- 5 El padre Provincial visita la casa de Guatemala, y las ordenaciones que hizo.
- 6 Diferencias entre los Paeres de santo Domingo y san Francisco, y la antiguedad de las aos Ordenes.
- 7 Procesion a la ciudad vieja.
- 8 Procesion de san Sebastian.

Boliendo al discurso de nuestra historia (de que nos apartamos, có ocasion del agradecimiento que se le deua a la Provincia de san Iuan Battista del Piru, con q quien rodea vn poco de camino, ó se diuerte del que lleva, por acompañar al amigo de quien ha recibido algún bien) y a los sucesos que la nueva Provincia de san Vicente de Chiapa tuvo despues de su institucion y fundacion en el Capitulo general de san Ilteuan de Salamanca.

Este mismo año de 1551 por cuidado y solicitud del señor Obispo don fray Bartolome, y de vn buen padre de la Orden, Procurador de la Provincia de Santiago de Mexico, q el año pasado auia venido por Religiosos, para ella: El Christianissimo Emperador auia hecho merced a los padres de Chiapa, de buena cantidad de dineros para xerga, mantas, libros, ornamentos, y otras cosas necesarias para las Iglesias, y casas que se fundauan. Puesto todo en Sevilla, y estando allí muchos Religiosos para embarcarse para Nueva España, estaua muy cuidadoso el padre procurador de Mexico que no hallaua perfornia de confianza con quien embiar laropa a los Padres de Chiapa que era forzoso vestir en las tierras de Honduras: Puso el Señor en corazon a dos padres hijos de Salamanca, que el vno se llamaua fray Diego de Mardones, y el otro fray Domingo de Tineo, natural de Oviedo, y sobrino de don Fernando Valdes, que a la sazon era Inquisidor Genal, y Arzobispo de Sevilla, y

hacia mucha instancia en que fu deudo no pasasse a Indias, pero no lo pudo acabar có él, que se ofreciese à venir á esta Provincia, a traer la limosna que el Rey le embiaua, los despachos del General, y las Bulas del Obispado del padre fray Tomas Casillas, y muy satisfecho de su confianza el padre Procurador se lo entregó todo, y con prospero viage se embarcaron en el rumbo de Honduras al fin dese año de cincuenta y uno. En que auia acabado su oficio de Prior de santo Domingo de Guatemala el padre F. Tomis de la Torre, Vicario General, y en su lugar eligieron los padres al padre fray Domingo de Vico.

Al principio dese año llegaron los dos padres al puerto de Cauallos, y otros seys vinieran si al tiépo de embarcarse hallaran, que para ello auia dado orden el Emperador quando supo como se auia trayado el despacho de los padres de Chiapa. En llegado adolecio el padre fray Diego de Mardones, y con mucho deseo de trabajar en servicio de nuestro Señor, y bien de las almas, que en aquel punto alcanza el merito de las obras, dio el alma á Dios, despues de auer recibido todos los Sacramentos con grandissima devoción. No desmayó su cónpañero viendose solo, antes cobró doblado animo y esfuerzo para concertar con los oficiales del Rey el auio de lo que traya, q algunas veces se suelen hacer tardios y preciosos en pagar, aun lo que no sale de sus haziendas, ni ay duda en que se les pagará en cuenta. Quando el padre fray Domingo de Tineo llegó al Golfo dulce, halló al padre fray Geronimo de san Vicente, y al padre fray Domingo de Hazcon, que yvan á España, q le consolaron y dieron ordé de lo q auia de hacer. Todo lo q se traya se llenó a Chiapa, porvenir en particular dirigido por el Emperador para aquella casa. Exceptovnos retablos a que los padres de la de Guatemala se aficionaron, y se les dexaron por la mitad del valor que se juzgó que tendría. No fue escasa la de Ciudad Real en repartir lo que se le embiaua, assi de libros como de ornamentos, porque dexando muchos libros en su casa, dio otros a la Verapaz, y a Guatemala, y a Religiosos particulares. Embió tambien a la Verapaz vn ornameto entero, de quatro que se trayan, en memoria del señor Obispo don fray Bartolome, q lo auia negociado todo, y amaua mucho aquella tierra. Estauan aquellos primeros padres muy llenos de caridad, y con ella hazian muy poco, ó nada las cosas propias,

assí las que cada uno tenia en particular, c mo las q todos poseian en comun, que el Perido las aplicaua y embiaua de una casa a otra conforme conocia que era menester: y assí en Ciudad Real tenian muchas cosas de Guatemala, y en Guatemala otras de Ciudad Real. Principalmente, conservas y medicinas para los enfermos.

Desde Guatemala embio el Padre Fray Domingo de Tineo, al Padre Vicario General los despachos que traya, asi del Reuerendissimo General, como del Emperador. Entre los despachos de la orden, venian las actas del Capitulo, Breue del Papa, y parte del General, que todo contenía, la elección della Provincia con titulo de S. Vicente de Chiapa, y nombramiento de Provincial, en la persona del Padre Fray Tomas de la Torre, que la gobernaua desde el año pasado con titulo de Vicario General. Alcançaronle en Copan baflla, y allí se los hizo notificary acepto el oficio de Provincial, Miércoles despues del quarto Domingo de Quaremba, que se contauá treynata días de Março de te preste año de 1552. y porque a la sazon estaua muy en fermo, temiendo su muerte, y por ella alguna alteración en las costas de la Provincia, en llegado a Ciudad Real tomó consejo con los padres, y todos fueron de parecer que se juntase Capitulo para el Enero siguiente en la casa de Guatemala, y en este acto cōuocacion y junta, tomo el Padre Fray Tomis de la Torre possession del oficio de Provincial.

Entre los despachos seculares, en el píego del Emperador, de mas de las cartas tñ llenas de amor y ternura con que trataba a los Religiosos, venian las Bulas del Padre Fray Tomas Casillas y va precepto del General para que aceptase el Obispado. El Padre Provincial le llamo a Capitulo algunos dias despues, y a cabada la platica que le tuvo, que se oya no con pocas lagrimas, leyó el Precepto del General: y el Padre Fray Tomas Casillas hizo la venia y en leuata do. Dixo humilmente sus culpas, pidió perdón de las faltas, y con mucha ternura se postro segunda vez para besar los pies a los Religiosos, no se le consentio, buelto a levantar de nuevo pidió el favor, y ayuda de todos, assi en las oraciones, como en el oficio de la predicació y salud de las almas: y echo esto acepto el Obispado. Cósagrose este año de 1552, compro casa en la Ciudad y se fue a morar a ella, sirvióse siempre de los hijos de los muy nobles y caualleros

Despa
chesde
la ere
ció de
la Pro
vincia

3

4

Año 1552 de la ciudad, a quien tratana en todo conforme la calidad de sus personas, y así tuuo vna casa muy lucida. En todo lo decimas que su estado le premitia, no se olvido jamas de ser y parecer Religioso.

Aceptado el oficio de Prouincial, el Padre Fray Tomas de la Torre, comenzó a visitar su Prouincia, y era tanta la falta de Religiosos, y estauan todos tan faltamente ocupados en la conuersión de los naturales, que no halló a quien llevar por compañero ordinario. De vna casa salia vn Religioso con el, hasta los terminos de la otra y allí recibía otro compañero, y el primero se bolvía a su casa visitando los Indios, que estauan en el camino. Y este orden guardó mientas no tuuo cópaniero córinuo. Por su achaque ordinario de camaras, no podia andar á pie, entre el y el cópanero no trayá mas dev nacallo, en que audauan 3 veces, y al gunas juntas, con mucha admiracion de los seglares. Porque entonces era ordinario yr muchas vezes el Prelado a pie, y el compañero a cauallo, porque el uno tenia necesidad y el otro no, y lo m suyo en el manjar, comer el uno carne y el otro hueuos, porque no auia mas respeto que la necesidad que dispensava en las leyes de la orden.

La casa de Guatemala se visitó alos nueve de Setiembre dese año, y las ordenaciones son las siguientes; para exemplo de los venideros.

Primeramente, para que aya assiento y cessen las cosas que hasta aquí ha habido. Mando, que para la fiesta del santo Sacramento no vaya a la Iglesia mayor, ni la cruz ni Religioso alguno desta casa, ni vayan tampoco a la procession de la Ciudad vieja.

Iten, para quitar costas y ruido y inquietud de casa, mando estrechamente, que nunca para fiesta ninguna combiden elerigos, y a los Religiosos de otra orden solamente, los combiden para la fiesta de nuestro Padre Santo Domingo. En la qual fiesta y en la del Sacramentro, si combidat, seglares, no pisen de cuatro ó seys, y solamente sean los Oydores y personas de mucha calidad, y siuan los frayles, y no entre a servilllos paga alguno: y nunca se añada por fiesta a lo que da el Conuento, sino vna pitancía, o cozina.

Iten, para conservación de la pobreza, mando, que en ninguna manera se pidá miel a los Indios para traer a casa, ni se den a seglares materiales para edificar, ni cosa de la defensa, sino cosa muy poca, o perso-

na necessitada, y pocas veces. Pero fruta, ó cosas de la huerta, podránse dar, como no haya inquietud, ni sea en tiempo de silencio.

Iten, que nunca se pida prestado cosa de la Iglesia, fino que paseen con lo que ay en casa, ni se pidan paños, ni alhombras, sino para el monumento solamente. Tambien algun paño para los altares en la fiesta del Sacramento.

Iten, mando por obediencia, só pena de grave culpa, que ningun Religioso compre para ludios, ni haga concierto alguno en cosa que valga, ó que vaya mas de seys pesos, sin licencia del Prelado, y al Periodo, mado so la misma pena, que no compre para casa ni para los Indios en cosa que vaya mas q̄ seys pesos, sin parecer y consentimiento, a lo menos de dos Padres de consejo, sino fuere cosas tocantes a la comida o vestidos de los Religiosos.

Iten, para quitar las quejas de los Señores de la Audiencia Real, mando, só pena de grave culpa, que ningun Religioso subdito ni Prelado desde esta casa, ni de otra parte embie a llamar a persona alguna, ó traer alguna cosa con Alguacil, sin que particularmente lo sepa, y mande el Audiencia, ó el Señor Obispo en lo que toca a su jurisdiccion y contra esto no se haga, dire *Ecce ni indirecte, per se vel per alias personam*. Datís, & actis nona Setembris, millesimi quincentesimi secundi, Frater Thomás de la Torre Prior Provincialis.

Las pesadumbres que se procuran cuitar con el no yr la cruz, ni Religiosos a la fiesta del Corpus a la Iglesia mayor, era en con los Padres de san Francisco que pretendian ser mas antiguos que los de Santo Domingo, por no estar aun declarado por los Suyos Pontifices que la orden de Predicadores es la mas antigua de las mendicantes y sabian poco, ó no querian saber, que esta Religion comenzó en Tolosa año de mil y ducentos y tres, la del Glosioso Padre san Francisco en Toscana, año de mil y ducentos y siete. La de Santo Domingo se confirmó por Honorio Tercero año de mil y ducentos y diez y seys, a veinte y dos de Diciembre, y la de san Francisco por el mismo Honorio Tercero, año de mil y ducentos y veinte y tres. Y aun en la muerte y Canonización de los Santos se preceden. Porque Nuestro Padre Santo Domingo murió en Bolonia año de mil y ducentos y veinte y uno a seys de Agosto y Nuestro Padre san Francisco en Asis año de mil y

ducentos y veinte y seys a los quatro de Octubre. A santo Domingo le Canonizó el Papa Gregorio Nono a ocho de Julio de mil y ducentos y veinte y quatro, y a san Francisco el mismo Pontifice a diez y seys de Julio de mil y ducentos y veinte y ocho y aun que los que contradecian la precedencia de la orden de Santo Domingo a todas las ordenes mendicantes, auian leydo la Glosa, en el capitulo *Quorundam electione in sexto*, y a Ponormitano en el capitulo *Nimis praus, de excessibus Prelatorum*, y a Felino in *Rubrica de maioritate*.

col. 5. verbo *Fratres Predicatores*, y a Genianio in 6. de *Capellis, cap. Religiomum. parrapho ad hec, num. 7.* no se danan por entedidos con la autoridad de taigandes Dotores, y asi pasauan con su pretension adelante. Duraron las pesadumbres sobredichas, por mas que se procurauan cuitar las ocasiones dellas, algunos años, segun parece por una cedula Real despachada en Aranjuez a los veinte y uno de Mayo de mil y quinientos y setenta y seys, Secretario Antonio de Eraso, dirigida al Dotor Villalobos Presidente de la Audiencia de Guatemala, y al Obispo de la Ciudad, en q̄ les da orden como se compongan las dos Religiones, y les encarga procuren cuitar el mal exemplo que con estas diferencias se dava.

De la Procession de la Ciudad vieja a q̄ tambien el Padre Provincial impide que vayan los Religiosos que en estos tiempos no se haze, halle en los libros antiguos del Cabildo, el orden siguiente. Destruyose, como arriba queda dicho, la Ciudad antigua de Santiago de los Caualleros, por el terremoto del volcan al amanecer de los onze dias de Setiembre del año de mil y quinientos y quarenta y uno, y el año que se le siguió de mil y quinientos y quarenta y dos Sabado a los nueve de Setiembre, se juntaron los Alcaldes, & Regidores. Edixeron dize el Secretario de Cabildo. Que por que a un año que por nuestros pecados, vino el terremoto, & tempestad a esta Ciudad, do se perdio, & murieron muchos, & porque es justo que esto esté en memoria para adelante, para emendarlos, acordaron que se haga una procession solene en cada año, el mismo dia que fue a onze de Setiembre por la mañana, para que Dios nuestro Señor sea servido de a mansar su ira, & que dello se bара memoria adelante. B que se empiece el dia del Lunes primero que viene en la mañana, perpetuamente para siempre jamas. Aquel año solo se hizo

la procession por la Ciudad vieja, passaró. Prose fe el año siguiente al sitio nuevo, y con fer alguna distancia, y el tiempo lluvioso, y el camino poco enjuto, yua a la Iglesia antigua la procession. Dotola para su perpetuad concierra distribucion al Cabildo de la Catedral, el Obispo don Francisco Marroquin, por cuya deuoción parecer y consejo se auia comenzado: y señaló la renta en el alquiler de vnas casas de tienda que tenia en la plaza. Estas casas dos ó tres años despues de la muerte del Obispo las vendio vñ hidalgo de la Ciudad Real de Chiapa, para cobrar cierta deuda a que el Obispo estaua obligado en su vida, y faltando el estipendio de la clerecia faltó la procession.

Sucedio le la que aora se haze a san Sebastian, porque con este Glorioso Martyr, casi desde sus principios tuvo mucha deuoción la Ciudad pegada de la que su Obispo don Francisco Marroquin le tenia, y asi hizo pintar su imagen como oy esta a la puerta de la Iglesia mayor que sale a las casas Episcopales con abito y trage de Cauallero como el santo lo era, y a quella forma de vestido se vistia en tonces en tre los que se precianan de serlo. El principio que tuvo el hazerse la Procession y hermita de san Sebastian, hasta el estado que aora tiene, consta del Cabildo siguiente.

Cabildo en 29. de Enero de 1580. Estando presentes Gregorio Polanco Alcalde ordinario, y Alonso de Vides Tesoro, y Gaspar de Rojas Contador, y Juan Hurtado de Mendoza Regidor, y Diego Ramirez, Procurador Sindico.

E luego los dichos Señores Iusticia & Regidores dixerón, que como era notorio, de causa de los grandes temblores y terremotos de tierra que hubo en esta ciudad el año de 1565. Estando todos los vecinos emoradores della muy asligidos, porque parecia quererse hundir, y asilar. Auiendo ocurrido a Dios nuestro Señor, con plegarias, y oraciones, se tomó por medio escoger vno de los santos del cielo, que particularmente fuese abogado desta Ciudad, y que intercediese por ella ante su divina Magestad, para que no permitiesse semejantes calamidades, y porque sobre qual santo seria, hubo differentes pareceres, se echaron sortes, y fue Dios servido q̄ saliese por abogado el glosioso Martyr san Sebastian. E luego se puso por obra de le edificar casa y hermita donde fuese honrado y venerado, y se votó que cada año en el dia que la santa Iglesia sole-

Año
1551

niza sa fiesta, celebrazzen en la dicha Ermita yendo en procesion desde la Iglesia Cartadal de la ciudad, y aunque entonces parecio que la dicha Ermita se edificasse donde al presente està, que es en un cerro alto, saliendo desta Ciudad aazon Xocotenango. Despues acá a parecido que la dicha Ermita estarà mejor en el llano que està al pie del dicho cerro, por estar donde al presente està desuada de camino, y del concurso de la gente. Por lo qual parece que no se tiene tanta deuocion como se deuria tener. De mas que por estar en el dicho cerro, y ser la subida aspera, se recibe pesadumbre: y especialmente por las mugeres. La qual cesaria con edificarse en el dicho llano, donde sin trabajo ni pesadumbre seria visitada la dicha Ermita, y todos llegarian a hacer oracion, y dar sus limosnas.

E porque auiendo esto tratado, e comunicado, con los Ilustres señores don Fray Gomez de Cordova, Reuerendissimo Obispo de este Obispado y el Licenciado Garcia de Valverde Presidente de la Real Audiencia, que reside en esta ciudad, e Gouernador por su Magestad destas Prouincias, les ha parecido lo mismo, y sus Señorías han señalado el sitio, e lugar donde enel dicho llano se ha de edificar la dicha Ermita: por tanto los dichos Señores e Regidores, acordaron q la dicha mutation se haga, e para ello se deshaga la obra de la Ermita que està hecha en el dicho cerro para que se puedan aprouechar los materiales deella para la fabrica y obra de la que se ha de hacer en el dicho llano, y se prossigahasta la acabar. E para que conste que lo suyo dicho se haze con autoridad, y acuerdo de los dichos Obispo y Presidente mandaron a mi Juan de Guevara Secretario deste Ayuntamiento, les lleue y muestre este auto y decreto, para que sus Señorías lo firmen, juntamente con el dicho Ayuntamiento.

Fr. Gomez Episcopus. El Licenciado Valverde. Gregorio de Polanco. Alonso de Vides. Gaspar de Rosales. Juan Hurtado de Mendoza. Diego Ramirez. Paisò ante mi Juan de Guevara, escriuano.

DEL Conuento de Guatema paſo el Padre Provincial de san Salvador, y consolados, y animados los Religiosos, porque entonces estauan en la fuerza de los disgustos con el Obispo, y los clerigos, como queda dicho. Se embarco en la Villa de la Trinidad, ó Zonzonate, para la Prouincia de Nicaragua, por visitar en ella los dos Conuentos que alli tenia la Orden en sus des Ciudades de Leon y Granada. En Leon hallò seys Religiosos, que todos sabian muy bien la lengua de la Prouincia, y aprouechauan a los naturales, en Granada auia otros tantos con la misma calidad, y todos en lo sustancial de la Religio, muy buenos frayles, en lo accidental y ceremoniatico no auia tanta puntualidad, que el excessiu calor de la tierra no dava lugar a todo loque en otros templos se puede guardar, y por esta parte se descontento algo el Provincial, y sobre todo por estar tan a tramanio, y ser tan dificultoso de llegar alla el Perlado a visitar. Dixoles algunas ordenaciones para que se pareciesen a los de Chiapa y Guatemucla, a donde se boluo a apercibir la casa para el Capitulo que estaua señalado para el año siguiente.

Juntos, pues, los Padres en el Conuento de santo Domingo de la ciudad de Santiago de los Caualleros, que no podian ser muchos por no lo ser ellos aun en toda la Prouincia, a los veinte y dos de Henero dese año de 1553. hizieron el primer acto de Capitulo. Y ainsi porque estefue el primero que esta Prouincia tuuo, como porq loq enel se ordeno, fue todo tan a certado y de tan buen gouierno, y por que ay otra cosa en que reparar, que ninguno de los Padres que en el se hallaron auia sido Provincial ni Disinidor, meparecio poner aqui todas las actas para que siruande modelo y dechado alos venideros del zelo del bién comun, y como testimonio cierto de la mucha gracia del Señor que aquellos Padres tenian pues sin guia humana acertaro en todo quanto hizieron.

In nomine Patris, & Filij, & Spiritus sancti.

Hæc sunt acta primi Capituli Prouintialis celebrati in Cœnitu sancti Dominici de Guatema a Ordinis Prædicatorum Prouintia seni Vicentij de Chiapa. Sub Reuendo Pater F. Thoma de la Torre, eiusdem Prouintia primo Priore Prouintiali, Diffidentibus communiter Reuerendis patris fratre Dominico de Vico Priore de Guatema. Fratre Petro de

CAPITVLO XIII.
¹ *El Padre Provincial visita el Conuento de san Pablo de Nicaragua.*
² *Actas del primer Capitulo Provincial.*

I

Angulo, fratre Alfonso de Villalua, Vicario de Chiapa, fratre Didaco Hernández Supprio re de Guatemala, Anno Domini 1553. die 22. mensi Ianuarij.

Ista sunt denuntiationes.

In primis denuntiamus, Nos recepisse acta Capituli Generalis celebrati Salmantice anno millesimo quingentesimo quinquagesimo primo, in festo Pentecostes, in quibus de nouo creatur hæc Prouintia sancti Vincentij de Chiapa, atque diuiditur à Prouintia sancti Iacobi Nouæ Hispaniæ, sancti Ioannis Bautista del Pirù, & sanctæ Crucis Insularum. Quæ omnia latius patet, in ipsius capitulis actis, in quibus etiæ instituitur in primum Priorem Prouintiale per quatuor annos, Reuerendus Pater fr. Thomas de la Torre, qui mandato Reuerendissimi Generalis acceptauit officium, trigesima Martij 1552.

Ista sunt absolutiones.

Absoluimus omnes Vicarios domorum.

Ista sunt declarationes.

Declaramus conformiter ad acta Capituli generalis. Non posse recipi nouitios, nisi in conuento sancti Dominici de Guatema, & in conuento sancti Dominici civitatis Regalis de Chiapa, si autem alibi recepti fuerint, volumus statim significari Reuerendo Patri nostro Prouintiali, vt de eius mandato ad alteram istarum domorum ducantur nutriendi.

Item declaramus, a festo omnium sanctorum usque ad Pascham capas deberi portari semper ad Missam. In duplicitibus autem, & super ad primas vespertas, & ad matutinas, & ad contiones quæ sunt in populo Indorum. Alio autem tempore non sunt portandas.

Item declaramus, ut dubijs aliquorum satis fiat non requiri, vt aliquid sit præceptum in nostro ordine, quod addauit hæc verba, videlicet. *Sub præcepto, vel sub præcepto formali.* Satis est ponantur verba expressa in protocollo nostrarum cōstitutionum, scilicet. *Principimus in virtute sanctæ obedientie.*

Item declaramus, hanc esse antiquitatem domorum nostra Prouintiae, videlicet, vt primum locum obtineat domus sancti Dominici de Guatema, secundum vero domus sancti Dominici de Chiapa, tertium autem domus sancti Pauli Legionensis, quartum domus sancti Dominici de S. Salvador, quintum vero domus sancti Dominici de Coban, in Prouintia Verapacis.

Item declaramus, Non habere locū in nostra Prouincia ea quæ dicuntur in actis Ca-

561

pituli generalis de vsu lineorum, quandoquidem abundamus lanceis vestibus.

Item declaramus, hunc modum seruandū esse in alijs capitulois Prouintialibus huius Prouintiæ, quo usque in ea sint septem conuentus, vel capitulo Prouintiali aliter visum fuerit, conformiter ad quasdam literas quas habemus Reuerendissimi Generalis fratris Francisci Romei de Castilione, vt videlicet in capitulo habeant vocem, præter Priors & sotios eorum, omnes Vicarij domorum, & sotij Vicariorum, & etiam omnes Sacerdotes assignati in illa domo in qua Capitulum Prouintiale celebrabitur, dummodo alias habeant vocem in electione Priorum conuentualium. Prouintialis autem consiribatur, aut caslabiter, & coguntur per difinitorum, secundum Buliam Clementis Septimi.

Ista sunt ordinaciones.

Ordinamus, quod in domo sancti Dominici de Guatema, habeatur studium Grammaticæ, eo quod multi Religiosi indigent Grammatica, in domo autem sancti Dominici de Chiapa, habeatur aliquod studium, vel aliqua lectio Sacré scripturæ, in alijs autem domibus sit aliquod exercitiū literarum, secundum quod Patri nostro Prouintiali visum fuerit.

Item ordenantes declaramus. Nos correxisse Kalendarium iuxta quod volumus, vt celebrentur festa sanctorum, & horas canonicae, vt ab omniibus conformitas oblectetur, volentes, vt per hoc omnia alia Kalandaria corrigantur, & qui aliter horas canonicas per soluerit, grauitate puniatur.

Item Quod in celebratione Missarum multa communiter sunt defectus, dum ordinarij rubricæ non obseruantur; Districte precipimus omnibus, & maxime prælatis, vt omnes legant sepius, & intelligant ordinarij, vt omnino secundū illud, Missa celebretur volentes, vt Prælati puniant in hoc delinquentes, onerantes eorum concientias, & maximè Patris nostri Prouintialis.

Item ordinamus, Quod quando celebatur, & fit officium de Corpore Christi, in ferijs quintis, fiat officium iuxta consuetudinem Prouintiæ Hispaniæ, & multarum Prouintiarum, vt videlicet ad Vespertas dicatur ad Magnificat, Antiphona. Memoriam fecit, &c. ad Matutinas, in uitatorium, sicut in die Corporis Christi, super Psalmos, Antiphona prima primo Nocturni, Responsoria tertij Nocturni, cæcera omnia ut moris est.

Item ordinamus, quod in administratione

*Actas del pri
mer capitulo
prouintial.*

Sacra-